

CARGADA.



"2022-Homenaje y Reflexión por el 40º Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 12 MAY 2022

VISTO: -----

El Expediente N° 102-001.162/2022 que consta de dos cuerpos por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaria de Educación tramita la: "Ampliación de Escuela Municipal Pedro Carande Carro de Barrio Centro América";-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaria de Educación por la cual tramita la contratación de la Obra: "Ampliación de Escuela Municipal Pedro Carande Carro de Barrio Centro América;-----

QUE a fs. 88 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, encuadrando el procedimiento de la contratación, según Decreto Reglamentario del Decreto Ordenanza N° 244/57, Decreto N° 1665 "D" 57, el monto asciende a la suma de trece millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 13.769.378,16);-----

QUE a fs. 91 obra autorización de la Secretaria de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----

QUE a fs. 110/132 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 148; -----

000084



001 / 23

"2022-Homenaje y Reflexión por el 40º Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 149 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE para la contratación de referencia se efectuaron DOS (02) llamados a Subasta Electrónica Inversa, denominadas 2021/000072 de fecha 17/03/2022 y 2022/000108 de fecha 06/04/2022;-----

QUE para ambas convocatorias se efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 6º de la Resolución Reglamentaria Nº 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13004; -----

QUE para el primer llamado se recibió UN (01) sobre, correspondiente a la empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A C.U.I.T Nº30-71150215-3;-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 173, declarando DESIERTA la Subasta Electrónica Nº 2022/000072;-----

QUE para el Segundo Llamado se recibió UN (01) sobre, correspondiente a la empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A C.U.I.T Nº 30-71150215-3;-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 207, conforme a lo indicado en el Art. 23º del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas al oferente interesado con fecha 04/04/2022;-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa Nº 2021/000108, se recepta lance únicamente de la empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A C.U.I.T Nº 30-



238

"2022-Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

71150215-3, generándose electrónicamente un informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo (fs. 209);-----

QUE dentro del plazo previsto, se receptó la documentación del oferente aludido, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir informe que obra a fs. 232, manifestando que la misma se ajusta a lo solicitado en pliegos, y el valor indicado corresponde a los corrientes de plaza. por tal motivo, se aconseja adjudicar a la firma FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A C.U.I.T N° 30-71150215-3, quien ha cotizado por un total general de pesos trece millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 13.769,378,16).-----

QUE a fs. 233, obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

QUE a fs. 235 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N° 0011-000482 de fecha 28/04/2022 de pesos trece millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 13.769.378,16);-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

000084



"2022-Homenaje y Reflexión por el 40º Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-ADJUDICAR en los términos del Artículo 1º de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° Inversa N° 000108/2022 **"AMPLIACIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL PEDRO CARANDE CARRO"** de Barrio Centro América, a favor de la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.U.I.T N° 30-71150215-3, por ajustarse a lo solicitado por un total de trece millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 13.769.378,16) y autorizar al Director de Gestión y Administración de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 inc. "c" del Decreto N° 019/20.-----

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022- Afectación Preventiva N° 0011-000482 - fecha aprobación 28/04/2022:

Proveedor: 19088 Floreano. Construcciones Obras y Servicios S.A CUIT N° 30-71150215-3

Partida 925.1.51.12.2.1.4 - Partida Nombre. "Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal" Obras Contratadas - Monto:..... \$ 13.769.378,16

Monto Total: \$ 13.769.378,16

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19º bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

000084



"2022-Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

240

ARTÍCULO 4°.-POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión a la Firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° 000084

Dr. GUILLERMO G. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

Dr. Horacio Adolfo Bonayra
Secretario de Educación
Municipalidad de Córdoba

Córdoba 02/6/22 Hora: 15 HS.
PROCEDE A NOTIFICAR A: FLOREANO
CONST. S.A. DELA RES 084/22.
EN EL DOMICILIO DE AV. PUEBLO REDONDO
2521.
DEJANDO COPIA
AL Sr. CARLOS FLOREANO
D.N.I. N° 25267076
EN SU CALIDAD DE: TITULAR.

FIRMA

NOTIFICADOR

D.N.I. N°

FLOREANO CARLOS

DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA